

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**  
**Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación**  
**Convenios Colectivos**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia.*

ANUNCIO

Ref: DTETV/ggc.

Código: 4604735.

R. Elect: 16.

Visto el contenido del acta de 26/02/2010 de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia, por la que se revisan las tablas salariales del año 2009 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas para el año 2010, cuarto año de vigencia del mismo, que fue presentada en este organismo con fecha 11 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 12 de marzo de 2010.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

EN VALENCIA, EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE CINE, SITA EN LA Av. BARON DE CARCER Nº 48-6º-1 DE VALENCIA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

REUNIDA la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia (suscrito el 25 de junio de 2.007, registrado con el nº 4604735 y publicado en el BOP 17/07/2007) constituida por:

De una parte, la Asociación Valenciana de Empresarios de Cines

- D. Antonio Such García

- D. Emilio Pechuan Alamar

- D. Silvino Puig Boltes

asistidos del Letrado Enrique Gálvez Cortés.

Y de otra el Sindicato Comisiones Obreras.

- D. Francisco Gimeno Sancho (asesor)

Y el Sindicato Unión General de Trabajadores

- Cristina Matías Martín (asesor)

EXPONEN

I.- Que en cumplimiento de dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, los comparecientes proceden a la fijación de las tablas finales de 2009 (base de cálculo para la revisión de 2010), por aplicación del IPC real, así como de las tablas salariales provisionales para el año 2.010, de conformidad con la interpretación contenida en el Laudo Arbitral del Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana de 30 de marzo de 2009 dictado en el expte nº PAV-43/2009 y publicado en el BOP de 28/4/2009.

II.- Todos los comparecientes se reconocen la recíprocamente la representación y condición de Comisión Paritaria en que actúan, así como la legitimación exigida en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento,

ACUERDAN

PRIMERO.- Por aplicación del IPC real publicado para el año 2009 la tabla base de cálculo para la revisión de 2010 es la que consta en la tabla que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Por aplicación del incremento previsto en el artículo 20 del Convenio Colectivo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, los conceptos retributivos

provisionales correspondientes al año 2.010 son los que constan en la tabla que se adjunta como Anexo I.

TERCERO.- Se faculta a D. Enrique Gálvez Cortés, a Dª Cristina Matías Martín y a D. Francisco Gimeno Sancho para que, cualquiera de ellos, presente este acuerdo con su anexo conteniendo las Tablas Salariales ante la Dirección Territorial de Empleo de Valencia, al objeto de su inscripción en el Registro de Convenios, su depósito en la Sección de Relaciones Colectivas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 del día que consta en el encabezamiento.

**CONVENIO CINES PROVINCIA VALENCIA  
ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES**

**TABLAS BASE 2009 (TRAS PUBLICACIÓN IPC 2009) PARA CALCULO DEL 2010**

Forma de cálculo: Salario base: Salario base 2008 x 1,012 + subida lineal  
 Resto conceptos: Precio 2008 x 1,012  
 1,012 se obtiene: IPC real + 0,40 = 0,80 + 0,40 = 1,20

	Salario base	Hora nocturna	Quebranto de moneda	Trienio	Transporte	Matinales y nocturnas
Oficial administrativo	832,80	1,54	0,00	32,62	2,18	-
Auxiliar administrativo	793,35	1,46	0,00	32,62	2,18	-
Taquilla	832,80	1,52	25,13	32,62	2,18	25,53
Portero-acomodador	793,35	1,46	0,00	32,62	2,18	24,30
Mantenimiento	832,80	1,52	0,00	32,62	2,18	25,53
Dependientes ambigü	832,80	1,52	9,22	32,62	2,18	25,53
Limpieza	718,54	1,29	0,00	32,62	2,18	21,54
Operador cabina	925,54	1,68	0,00	32,62	2,18	28,15
Representante	987,92	1,81	0,00	32,62	2,18	-
Encargado de sala	848,41	1,55	0,00	32,62	2,18	28,22
Conserje	821,44	1,51	0,00	32,62	2,18	-
Vigilante	793,35	1,46	0,00	32,62	2,18	-
Jefe técnico	1.179,65	2,16	0,00	32,62	2,18	-
Jefe de cabina	961,16	1,74	0,00	32,62	2,18	29,32

**TABLAS PROVISIONALES 2010**

Forma de cálculo: Salario base: Salario base 2009 x 1,014 + subida lineal  
 Resto conceptos: Precio 2009 x 1,014  
 1,014 se obtiene: IPC previsto + 0,40 = 1,00 + 0,40 = 1,40

	Salario base	Hora nocturna	Quebranto de moneda	Trienio	Transporte	Matinales y nocturnas
Oficial administrativo	849,45	1,56	0,00	33,07	2,21	-
Auxiliar administrativo	809,45	1,48	0,00	33,07	2,21	-
Taquilla	849,45	1,54	25,48	33,07	2,21	25,89
Portero-acomodador	809,45	1,48	0,00	33,07	2,21	24,64
Mantenimiento	849,45	1,54	0,00	33,07	2,21	25,89
Dependientes ambigü	849,45	1,54	9,35	33,07	2,21	25,89
Limpieza	738,60	1,30	0,00	33,07	2,21	21,84
Operador cabina	943,49	1,70	0,00	33,07	2,21	28,55
Representante	1.006,75	1,84	0,00	33,07	2,21	-
Encargado de sala	865,29	1,57	0,00	33,07	2,21	28,62
Conserje	837,94	1,53	0,00	33,07	2,21	-
Vigilante	809,45	1,48	0,00	33,07	2,21	-
Jefe técnico	1.201,16	2,19	0,00	33,07	2,21	-
Jefe de cabina	979,61	1,77	0,00	33,07	2,21	29,73